



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 0 8
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ASIGNADA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT.	900.062.917-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 29 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto
CDP No.	230000654 del 30 de enero de 2023
VALOR	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.456.000) M/Cte.

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, con NIT. 900.062.917-9, con la Gerente Sur **BELLY NATALY SUAREZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.334 de Ibagué; debidamente facultada para celebrar contratos según resolución No. 086 del 07 de Julio de 2021, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 31ª Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

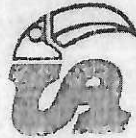
- contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario); así las cosas, es preciso destacar, que la Universidad de la Amazonia dentro de su estructura operativa institucional, en aras dar cumplimiento a sus deberes constitucionales y legales, debe emitir documentación y actos administrativos diariamente; correspondencia que se debe radicar, registrar y controlar para su posterior entrega a los destinatarios ubicados dentro y fuera del municipio de Florencia, haciéndose necesario contar con el servicio de entrega de correspondencia en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, agilidad y confiabilidad en el envío de la información.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
 3. Que la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
 4. Que, de conformidad con la solicitud allegada por el Secretario General, **WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO**, mediante formato FO-A-BS-17-01 radicado el 10 de enero del 2023, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de mensajería para la cabal operación de la Universidad de la Amazonia en sus diversos órdenes; como quiera que, una adecuada logística es imprescindible para el curso de las comunicaciones internas y externas de la institución, y coadyuva al cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la Universidad de la Amazonia. Además, opera como un vehículo de comunicación prioritaria para el ejercicio de las funciones, como también para el adecuado funcionamiento de los asuntos internos institucionales.
 5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, al funcionario **OMAR ANDRÉS PENAGOS ASCENCIO**, en calidad de Auxiliar de la Oficina de Correspondencia, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 24 de enero de 2023, previo recibo de la cotización por parte de la oficina de compras, emitió

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



UA



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

concepto indicando que: "(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido... Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de **SELECCIÓN DIRECTA**, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.456.000) M/CTE.** (...)"

6. Que mediante Oficio CC-176, fechado del 30 de enero de 2023, la Profesional Universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual, en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros; y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe: "(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV

(...)"

7. Que el contratista **DIEGO FERNANDO HUERTAS ORTIZ**, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
8. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N. 230000654 fechado del 30 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



44



Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ASIGNADA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 fechado del 10 de enero del 2023, emitida por el Secretario General de la Universidad de la Amazonia; las condiciones establecidas en el estudio de mercado que hacen parte integral del presente contrato, así como las actividades que se describen a continuación:

Definiciones: Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, las encomiendas y los servicios de mensajería expresa, así:

Envíos de Correspondencia: Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.

Encomienda: Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.

Servicio de Mensajería Expresa: Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

1.1. CORREO CERTIFICADO NACIONAL

- Cobertura y tiempos de entrega:

Urbana: 1 día hábil.

Regional, Nacional y Trayecto especial*: De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega.

(*) Para Trayectos especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.

- Forma de entrega:

Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino* al momento de la entrega.

(*) En las poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso a través de Lista de Correos de 4-72 en el Centro Operativo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



10/2



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- **Intentos de entrega:**

2 intentos*.

(*) De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

- **Rastreo y seguimiento:**

En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final.

- **Prueba de entrega:**

La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página web www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega", donde podrá visualizar su certificación e imprimirla.

- **Devoluciones:**

El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

- **Peso:**

Máximo 2 Kg

- **Dimensiones:**

Sobres, documentos y pequeños paquetes.

Tarifas: a precios unitarios

Rango de peso (gr.)		Cobertura			
Mínimo	Máximo	Urbano	Regional		Trayecto Especial
0	500	\$ 5.800	\$ 7.300	\$ 8.400	\$ 8.700
501	1.000	\$ 6.200	\$ 9.600	\$ 10.100	\$ 10.500
1.001	2.000	\$ 8.400	\$ 10.500	\$ 11.900	\$ 12.900

1.2. ENCOMIENDA NACIONAL

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



OK



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- **Cobertura y tiempos de entrega:**

Urbana: D+2 días (a partir del día siguiente).

Regional, Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega.

(*) *Para Trayectos especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.*

- **Forma de entrega:**

Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

(*) *El mensajero solicitará número de documento de identidad para registro en guía.*

(*) *En las poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso a través de Lista de Correos de 4-72 en el Centro Operativo.*

- **Intentos de entrega:**

2 intentos.

Nota: *Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.*

- **Rastreo y seguimiento:**

En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final.

- **Prueba de entrega:**

Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

- **Devoluciones:**

El envío será devuelto, a la dirección suministrada por el remitente; en caso de ser publicado en una lista de correos, el envío permanecerá 30 días calendario en ésta antes de su devolución al remitente. De no ser posible su devolución, el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente.

- **Peso:**

Máximo 30 Kg. por envío.

- **Dimensiones:**

Su dimensión más larga no debe exceder los 1,05 metros.

Tarifas: a precios unitarios

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]

Rango de peso (gr.)		Cobertura			
Mínimo	Máximo	Urbano	Regional	Trayecto Especial Desde Florencia al resto del país	Trayecto Especial Desde el resto del país al resto del país
0	1.000	\$ 5.750	\$ 20.600	\$ 20.600	\$ 26.850
1.001	2.000	\$ 5.750	\$ 20.600	\$ 20.600	\$ 31.350
2.001	3.000	\$ 5.750	\$ 20.600	\$ 20.600	\$ 36.850
3.001	4.000	\$ 5.750	\$ 20.600	\$ 20.600	\$ 42.350
4.001	5.000	\$ 5.900	\$ 21.200	\$ 21.200	\$ 43.450
5.001	6.000	\$ 6.050	\$ 21.800	\$ 21.800	\$ 44.550
6.001	7.000	\$ 6.200	\$ 22.400	\$ 22.400	\$ 45.650
7.001	8.000	\$ 6.350	\$ 23.000	\$ 23.000	\$ 46.750
8.001	9.000	\$ 6.500	\$ 23.600	\$ 23.600	\$ 47.850
9.001	10.000	\$ 6.650	\$ 24.200	\$ 24.200	\$ 48.950
10.001	11.000	\$ 6.800	\$ 24.800	\$ 24.800	\$ 50.050
11.001	12.000	\$ 6.950	\$ 25.400	\$ 25.400	\$ 51.150
12.001	13.000	\$ 7.100	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 52.250
13.001	14.000	\$ 7.250	\$ 26.600	\$ 26.600	\$ 53.350
14.001	15.000	\$ 7.400	\$ 27.200	\$ 27.200	\$ 54.450
15.001	16.000	\$ 7.550	\$ 27.800	\$ 27.800	\$ 55.550
16.001	17.000	\$ 7.700	\$ 28.400	\$ 28.400	\$ 56.650
17.001	18.000	\$ 7.850	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 57.750
18.001	19.000	\$ 8.000	\$ 29.600	\$ 29.600	\$ 58.850
19.001	20.000	\$ 8.150	\$ 30.200	\$ 30.200	\$ 59.950
20.001	21.000	\$ 8.300	\$ 30.800	\$ 30.800	\$ 61.050
21.001	22.000	\$ 8.450	\$ 31.400	\$ 31.400	\$ 62.150
22.001	23.000	\$ 8.600	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 63.250
23.001	24.000	\$ 8.750	\$ 32.600	\$ 32.600	\$ 64.350
24.001	25.000	\$ 8.900	\$ 33.200	\$ 33.200	\$ 65.450
25.001	26.000	\$ 9.050	\$ 33.800	\$ 33.800	\$ 66.550
26.001	27.000	\$ 9.200	\$ 34.400	\$ 34.400	\$ 67.650
27.001	28.000	\$ 9.350	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 68.750
28.001	29.000	\$ 9.500	\$ 35.600	\$ 35.600	\$ 69.850
29.001	30.000	\$ 9.650	\$ 36.200	\$ 36.200	\$ 70.950

1.3. SERVICIOS DE ENVÍOS INTERNACIONALES (EMS)

- Cobertura:
Internacional (hasta 220 países).
- Tiempos de Entrega:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



04



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

De acuerdo con matriz de tiempos de conexión con el operador postal del país de destino, que aplica para este servicio, sujetos a la administración postal en el país de destino.

Nota: por favor revisar los términos y condiciones para Servicios Internacionales.

- **Formas de Entrega:**

Los envíos son entregados en la dirección del destinatario facilitada por el remitente, sin sugerir esto, que el primero (destinatario), deba recibir personalmente.

Nota: No se hacen entregas en casillas postales, P.O. Box, y apartados aéreos.

- **Intentos de Entrega:**

Sujeto a las políticas del país de destino.

- **Rastreo y Seguimiento:**

En el momento de la imposición, se asigna una guía de encaminamiento, con la cual se consulta el estado del envío, hasta la conexión con operador postal en el país de destino. Para rastreo internacional ingrese a globaltracktrace.ptc.post/gtt.web/.

- **Prueba de entrega:**

Reporte de entrega con firma de quien recibió el envío y fecha de entrega de la mercancía.

Tiempo de respuesta: Hasta 15 días hábiles.

- **Devoluciones (Causales):**

Desconocido	No Reclamado
No Recide	Cerrado
Fallecido	Fuerza Mayor
dirección Errada	Rehusado
Apartado Clausurado	No Existe Numero
No Contactado	

- **Peso:**

Máximo 30 Kg.

- **Dimensiones:**

Su dimensión más larga no debe exceder los 1.20 metros.

Tarifas: a precios unitarios.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



OK



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Peso (Gramos)		ZONAS						
Mínimo	Máximo	Zona 1	Zona 2		Zona 4	Zona 5		Zona 7
0	250	\$ 92.450	\$ 105.150	\$ 130.000	\$ 92.300	\$ 123.450	\$ 108.100	\$ 102.800
251	500	\$ 108.250	\$ 129.550	\$ 156.350	\$ 111.650	\$ 132.000	\$ 126.200	\$ 120.850
501	1000	\$ 133.250	\$ 158.600	\$ 211.450	\$ 154.000	\$ 152.200	\$ 160.150	\$ 150.900
1001	1500	\$ 158.700	\$ 212.950	\$ 275.750	\$ 194.850	\$ 171.000	\$ 204.950	\$ 199.400
1501	2000	\$ 173.900	\$ 222.550	\$ 238.750	\$ 235.700	\$ 189.800	\$ 243.600	\$ 237.900
2001	2500	\$ 189.100	\$ 232.100	\$ 252.400	\$ 276.600	\$ 208.600	\$ 282.100	\$ 276.400
2501	3000	\$ 199.900	\$ 243.650	\$ 266.100	\$ 317.500	\$ 227.350	\$ 320.700	\$ 314.900
3001	3500	\$ 214.800	\$ 254.150	\$ 279.750	\$ 358.350	\$ 246.150	\$ 359.400	\$ 353.450
3501	4000	\$ 229.650	\$ 264.700	\$ 293.400	\$ 399.250	\$ 264.950	\$ 397.500	\$ 391.550
4001	4500	\$ 244.550	\$ 275.250	\$ 307.100	\$ 440.100	\$ 283.750	\$ 436.450	\$ 430.450
4501	5000	\$ 259.400	\$ 285.700	\$ 320.750	\$ 481.000	\$ 302.550	\$ 475.050	\$ 469.950
5001	5500	\$ 274.300	\$ 296.150	\$ 334.400	\$ 521.800	\$ 321.350	\$ 513.650	\$ 507.250
5501	6000	\$ 289.150	\$ 306.600	\$ 348.100	\$ 562.750	\$ 340.150	\$ 552.250	\$ 545.950
6001	6500	\$ 304.000	\$ 317.100	\$ 361.750	\$ 603.650	\$ 358.950	\$ 590.850	\$ 584.450
6501	7000	\$ 318.900	\$ 327.550	\$ 375.400	\$ 644.500	\$ 377.750	\$ 629.450	\$ 623.050
7001	7500	\$ 333.750	\$ 338.050	\$ 389.100	\$ 685.400	\$ 396.550	\$ 668.050	\$ 661.500
7501	8000	\$ 348.600	\$ 348.500	\$ 402.750	\$ 726.250	\$ 415.350	\$ 706.600	\$ 700.000
8001	8500	\$ 363.500	\$ 358.950	\$ 416.400	\$ 767.100	\$ 434.100	\$ 745.200	\$ 738.500
8501	9000	\$ 378.400	\$ 369.400	\$ 430.100	\$ 808.000	\$ 452.900	\$ 783.800	\$ 777.000
9001	9500	\$ 393.250	\$ 379.850	\$ 443.750	\$ 848.900	\$ 471.700	\$ 822.400	\$ 815.500
9501	10000	\$ 408.100	\$ 390.300	\$ 457.400	\$ 889.800	\$ 490.500	\$ 861.000	\$ 854.000
10001	10500	\$ 423.000	\$ 1.141.700	\$ 471.100	\$ 930.650	\$ 509.300	\$ 899.500	\$ 892.500
10501	11000	\$ 437.900	\$ 1.192.200	\$ 484.750	\$ 971.550	\$ 528.100	\$ 938.150	\$ 931.050
11001	11500	\$ 452.750	\$ 1.242.750	\$ 498.400	\$ 1.012.400	\$ 546.900	\$ 976.750	\$ 969.550
11501	12000	\$ 467.600	\$ 1.293.300	\$ 512.100	\$ 1.053.300	\$ 565.700	\$ 1.015.350	\$ 1.008.050
12001	12500	\$ 482.500	\$ 1.343.800	\$ 525.750	\$ 1.094.200	\$ 584.500	\$ 1.053.950	\$ 1.046.550
12501	13000	\$ 497.400	\$ 1.394.300	\$ 539.400	\$ 1.135.050	\$ 603.300	\$ 1.092.550	\$ 1.085.050
13001	13500	\$ 512.300	\$ 1.444.800	\$ 553.100	\$ 1.175.950	\$ 622.100	\$ 1.131.100	\$ 1.123.550
13501	14000	\$ 527.150	\$ 1.495.300	\$ 566.750	\$ 1.216.800	\$ 640.900	\$ 1.169.700	\$ 1.162.100
14001	14500	\$ 542.050	\$ 1.545.800	\$ 580.450	\$ 1.257.700	\$ 659.700	\$ 1.208.300	\$ 1.200.600
14501	15000	\$ 556.900	\$ 1.596.300	\$ 594.100	\$ 1.298.600	\$ 678.450	\$ 1.246.900	\$ 1.239.100

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



SW



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15001	15500	\$ 571.800	\$ 1.647.050	\$ 337.750	\$ 1.339.450	\$ 697.250	\$ 1.285.500	\$ 1.777.600
15501	16000	\$ 586.050	\$ 1.697.600	\$ 471.450	\$ 1.380.450	\$ 716.050	\$ 1.324.100	\$ 1.816.100
16001	16500	\$ 601.550	\$ 1.748.100	\$ 635.100	\$ 1.421.200	\$ 724.850	\$ 1.362.050	\$ 1.854.600
16501	17000	\$ 616.400	\$ 1.798.550	\$ 649.750	\$ 1.462.100	\$ 753.650	\$ 1.401.250	\$ 1.893.150
17001	17500	\$ 631.300	\$ 1.849.200	\$ 662.450	\$ 1.502.950	\$ 772.400	\$ 1.439.850	\$ 1.931.650
17501	18000	\$ 646.150	\$ 1.899.750	\$ 676.100	\$ 1.543.050	\$ 791.250	\$ 1.478.450	\$ 1.970.150
18001	18500	\$ 661.050	\$ 1.950.250	\$ 689.750	\$ 1.584.750	\$ 810.050	\$ 1.517.050	\$ 2.008.650
18501	19000	\$ 675.900	\$ 2.000.800	\$ 703.450	\$ 1.625.600	\$ 828.850	\$ 1.555.650	\$ 2.047.150
19001	19500	\$ 689.800	\$ 2.051.450	\$ 717.100	\$ 1.666.500	\$ 847.650	\$ 1.594.200	\$ 2.085.650
19501	20000	\$ 705.650	\$ 2.101.950	\$ 730.750	\$ 1.707.350	\$ 866.450	\$ 1.632.800	\$ 2.124.200
20001	20500	\$ 720.550	\$ 2.152.400	\$ 744.450	\$ 1.748.250	\$ 885.250	\$ 1.671.400	\$ 2.162.700
20501	21000	\$ 735.400	\$ 2.202.950	\$ 758.100	\$ 1.789.150	\$ 904.050	\$ 1.710.000	\$ 2.201.200
21001	21500	\$ 750.300	\$ 2.253.500	\$ 771.750	\$ 1.830.000	\$ 922.850	\$ 1.748.600	\$ 2.239.700
21501	22000	\$ 765.150	\$ 2.304.050	\$ 785.450	\$ 1.870.900	\$ 941.650	\$ 1.787.200	\$ 2.278.200
22001	22500	\$ 780.050	\$ 2.354.550	\$ 799.100	\$ 1.911.750	\$ 960.400	\$ 1.825.750	\$ 2.316.700
22501	23000	\$ 794.900	\$ 2.405.100	\$ 812.750	\$ 1.952.650	\$ 979.200	\$ 1.864.350	\$ 2.355.200
23001	23500	\$ 809.800	\$ 2.455.650	\$ 826.450	\$ 1.993.550	\$ 998.000	\$ 1.902.950	\$ 2.393.750
23501	24000	\$ 824.650	\$ 2.506.200	\$ 840.100	\$ 2.034.400	\$ 1.016.800	\$ 1.941.550	\$ 2.432.250
24001	24500	\$ 839.550	\$ 2.556.750	\$ 853.750	\$ 2.075.300	\$ 1.035.600	\$ 1.980.150	\$ 2.470.750
24501	25000	\$ 854.400	\$ 2.607.250	\$ 867.450	\$ 2.116.150	\$ 1.054.400	\$ 2.018.750	\$ 2.509.250
25001	25500	\$ 869.300	\$ 2.657.800	\$ 881.100	\$ 2.157.050	\$ 1.073.200	\$ 2.057.350	\$ 2.547.750
25501	26000	\$ 884.150	\$ 2.708.350	\$ 894.800	\$ 2.197.950	\$ 1.092.000	\$ 2.095.900	\$ 2.586.250
26001	26500	\$ 899.050	\$ 2.758.900	\$ 908.450	\$ 2.238.800	\$ 1.110.800	\$ 2.134.500	\$ 2.624.750
26501	27000	\$ 913.900	\$ 2.809.400	\$ 922.100	\$ 2.279.700	\$ 1.129.600	\$ 2.173.100	\$ 2.663.250
27001	27500	\$ 928.800	\$ 2.859.950	\$ 935.800	\$ 2.320.550	\$ 1.148.400	\$ 2.211.700	\$ 2.701.750
27501	28000	\$ 943.650	\$ 2.910.500	\$ 949.450	\$ 2.361.450	\$ 1.167.150	\$ 2.250.300	\$ 2.740.250
28001	28500	\$ 958.550	\$ 2.961.000	\$ 963.100	\$ 2.402.300	\$ 1.185.950	\$ 2.288.900	\$ 2.778.750
28501	29000	\$ 973.400	\$ 3.011.550	\$ 976.800	\$ 2.443.200	\$ 1.204.750	\$ 2.327.450	\$ 2.817.250
29001	29500	\$ 988.300	\$ 3.062.100	\$ 990.450	\$ 2.484.100	\$ 1.223.550	\$ 2.366.050	\$ 2.855.750
29501	30000	\$ 1.003.150	\$ 3.112.600	\$ 1.004.100	\$ 2.524.950	\$ 1.242.350	\$ 2.404.650	\$ 2.894.250

- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún otro servicio que no esté contemplado expresamente en la oferta técnico – económica, La Universidad podrá solicitar el servicio, siempre y cuando tenga relación con el objeto del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



11
11

Signature



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4 456.000) M/cte.**, exento de IVA, valor el cual se sustenta en la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	68011	Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA.	Global	1	\$ 4.456.000	Exento de IVA	\$ 4.456.000
TOTAL								\$ 4.456.000

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista según el literal "b" **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de los servicios prestados, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07, además el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde deberá estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



OK



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal y certificación bancaria vigente.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato respecto a la distribución y curso de la correspondencia se llevará a cabo a nivel urbano, Regional, Nacional, Trayecto Especial e Internacional, de conformidad con la necesidad del servicio de la Universidad de la Amazonia.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, tiempo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería de acuerdo con los tiempos y destino que se adjuntó con la propuesta. 3. Recibir en las Instalaciones de la Universidad de la Amazonia la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 4. En caso de pérdida de un envío SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y la resolución 3035 de 2011, de la comisión de regulación de comunicaciones, conforme con las normas postales vigentes, previa la investigación operativa correspondiente. 5. Garantizar que el seguimiento al curso del envío se pueda consultar con facilidad por medio de la web, así como cargar en la misma la información de entrega dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega. 6. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos. 7. Garantizar la debida custodia de los documentos objeto de entrega, de conformidad con las normas técnicas vigentes para el manejo de la correspondencia y/o mensajería, contenidos en la Ley 1369 de 2009 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o reglamenten. 8. Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. 9. Devolver los objetos postales que no puedan ser entregados al destinatario, para su posterior reenvío, informando claramente las razones de la devolución. 10. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del CONTRATANTE sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario, remitente y límite de peso y prohibiciones. 11. Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. 12. Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo. 13. Mantener vigentes las tarifas de la propuesta económica, durante el plazo contractual. 14. Suministra certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del contratante. 15. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 16. Presentar informe mensual para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato. 17. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. 18. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



PR



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cualquier irregularidad que se presente en el ejercicio del contrato. 19. Las demás que sean inherente al objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo de la Oficina de Correspondencia, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.J. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su	20% sobre el valor del	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



CA



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

surgidas del contrato		cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	contrato	bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses) y dos años más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenia Caquetá



100



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



108



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DECIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato de Prestación de servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



108

Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

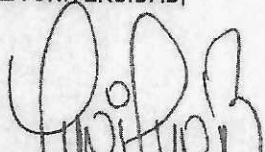
VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

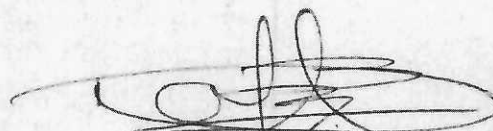
En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

10 FEB. 2023

LA UNIVERSIDAD,


YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,



BELLY NATALY SUAREZ BARRERA

C.C. 65.634.338 expedido en Ibagué

Gerente Sur

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

NIT. 900.062.917-9

Resolución de Delegación de Funciones No. 086 del
07 de Julio del 2021Revisó: Carolina Burgos Triana
Profesional especializado VADRevisó: Angie Ximena Rodríguez
Profesional Universitaria VADProyecto: Juan David Jaramillo Gómez
Profesional Universitario VAD

C-230001622

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

